



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ACUERDO DE CONCEJO N° 016-CM-2018-MDSS-SG

San Sebastián, 26 de julio de 2018.



EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2018, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

VISTO:

El Proveído N.º 4598-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 301-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 766-2018-GI-MDSS, Informe Técnico Legal N.º 034-AL-GI-MDSS-2018, Informe N.º 206-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 553-2018-GI-MDSS, Informe N.º 21-2018-SGLO-GI-GM-MDSS, sobre Transferencia de la obra "Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. Integrada Revolucionaria Santa Rosa del distrito de San Sebastián - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé que "Los bienes, rentas y derechos cada municipalidad constituyen su patrimonio"; asimismo el artículo 56º dice: "Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad";

Que, en el Artículo 59º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se encuentra previsto que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...)";

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)";

Que, asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, taxativamente establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en ese sentido en el marco el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ha previsto el cierre de los proyectos de inversión, disponiendo claramente en el artículo 12.5º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones precisa que "UEI realiza la liquidación física y financiera respectiva, y cierra el registro respectivo en el Banco de Inversiones.", por otro lado el Artículo 13º del

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-CM-2018-MDSS-SG

Página 1 de 2



"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n Telefax: 084 - 274158 / www.munisansebastián.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



mismo reglamento precisa que "En la fase de Funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, la misma que debe prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente";

Que, de esta manera mediante Informe N.º 021-2018-CS-MDSS de fecha 11 de abril del 2018 el Sub Gerente de Liquidación de Obra solicita aprobación del expediente de transferencia de la obra "Mejoramiento de infraestructura de la I.E. Integrada Revolucionaria Santa Rosa del distrito de San Sebastián - Cusco";

Que, es importante señalar que mediante Resolución de Alcaldía N.º 464-2016-A-MDSS-SG de fecha 04 de octubre del 2016, se aprobó el Expediente de la Liquidación Técnico Financiero de Oficio de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADA REVOLUCIONARIA SANTA ROSA. SAN SEBASTIÁN - CUSCO**", en el Distrito de San Sebastián-Cusco; la obra se ejecutó en los años 2008-2009-2010-2011-2012 por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el ejercicio presupuestal de los años 2007-2008-2009-2010-2011-2012, y con una inversión total de Seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 90/100 soles (S/. 649 845,90);

Que, con Opinión Legal N.º 301-2018-GAL/MDSS, de fecha 24 de julio de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la aprobación de la transferencia de la obra "Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. Integrada Revolucionaria Santa Rosa del distrito de San Sebastián - Cusco", a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco (UGEL - CUSCO);

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º, numeral 3), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de la obra "Mejoramiento de Infraestructura de la I.E. Integrada Revolucionaria Santa Rosa del distrito de San Sebastián - Cusco", a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco (UGEL - CUSCO).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que realice todas las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique el presente Acuerdo en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE